

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 07
		Página 1 de 2

***20261500023061**

Popayán, 26 de enero de 2026

Radicación:20261500023061

**PERMISO DE CIRCULACIÓN POR HORARIO RESTRINGIDO - (PICO Y PLACA)
VIGENCIA 2026**

La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán, Cauca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en virtud del Artículo Cuarto del Decreto Municipal N° 20261000000355 del 09-01-2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA MEDIDA DE TRÁNSITO, PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE SERVICIO PARTICULAR EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, DURANTE LA VIGENCIA 2026 "PICO Y PLACA", PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO."**

AUTORIZA:

La circulación en horario restringido al vehículo que se relaciona a continuación al encontrarse exento en las condiciones que trata el Numeral 18 del Literal A del Artículo 4° del Decreto Municipal N° 20261000000355 del 09-01-2026 *"Vehículos del personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud"*

A continuación, se expide permiso de circulación para los siguientes vehículos:

PLACA	DEPENDENCIA	CONDUCTOR	CEDULA	OBSERVACIÓN
DQY026	SECRETARÍA GENERAL	CRISTIAN CAMILO VALLEJO LEAL	1061743886	EL VEHÍCULO SERÁ OPERADO EXCLUSI- VAMENTE POR EL PERSONAL ADS- CRITO A LA ENTIDAD, EL CUAL DEBERÁ IDENTIFICARSE Y DE- MOSTRAR EL VINCULO LEGAL
OJQ599		ANDRES FELIPE OR- TIZ CHICA	1061697668	
KGA690		LUIS GUILLERMO CESPEDES	16351231	
LCR907		YERISON ENRIQUE PARRA SANCHEZ	1061708451	
EOP388		JUAN FRANCISCO MORA OBANDO	10542559	

El presente permiso es personal e intransferible, de no ser aportado por la persona beneficiaria, con los documentos que exige la Ley 769 de 2002, el Agente de Tránsito procederá a imponer la orden de comparendo respectiva, e inmovilizará el vehículo, reportando la novedad a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán.

Serán causales de revocatoria del permiso otorgado al beneficiario que incurra en los siguientes casos:

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 07
		Página 2 de 2

***20261500023061**

Popayán, 26 de enero de 2026

Radicación:20261500023061

- I. En aquellos casos en que se evidencie que un vehículo este siendo utilizado para fines distintos a los que dieron origen a la exención o permiso de circulación, este será revocado de forma inmediata, mediante acto administrativo motivado y no podrá volver a solicitarse por un periodo de un (1) año.
- II. En aquellos casos en que se evidencie que los documentos que motivaron la exención o el permiso especial de circulación hayan sido alterados de manera fraudulenta o hayan sido obtenidos de manera ilegal.
- III. En aquellos casos en que se evidencie que el vehículo este siendo utilizado para el transporte informal o ilegal de pasajeros.

El presente permiso rige a partir del siguiente día de su expedición y es válido hasta el **31 de diciembre del 2026**.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días de enero de 2026.

Atentamente,



LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO

Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán.



Proyectó: Ing. Adriana Patricia Sánchez – Área de Transporte Público STTMP 